



Montevideo, 24 de enero de 2017.

R.de D.N° 035/2017

Acta 956

Reg. 2017/01/042

VISTO: El planteamiento efectuado por la Gerencia Red Nacional Postal acerca de la necesidad de mejorar la operativa en cuanto a la representación de la RNP en la Comisión de Actualización de Radios (C.A.R).

RESULTANDO: **I)** Que por R.de D.N° 300/2015 de 18 de diciembre de 2015 se dispuso la conformación de la misma; **II)** que la constitución actual de la referida Comisión no asegura la participación de todos los Gerentes Regionales de forma alternada.

CONSIDERANDO: **I)** Que la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay expresa su conformidad en relación a la necesidad de mejoramiento de la operativa; **II)** que se deberá disponer una nueva integración de la Comisión tal como lo solicita la Gerencia Red Nacional Postal.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la integración de la Comisión de Actualización de Radios – CAR; aprobada por R.de D.N°300/2015 del 18 de diciembre de 2015.
- 2) Disponer que la Comisión de Actualización de Radios – CAR, quede conformada por los siguientes funcionarios:

Unidad Postal	Funcionario Titular	Funcionario Alterno
Geomática	Gustavo Miraballes C.10047	Luis Mier C. 10081
Centro Nacional de Control	Alvaro Serio C.9709	CR. Gabriel Del Río C.9605
Distribución Zonal	Federico Araujo C.9527	Javier Zunino C.9897
Red Nacional Postal	*	*
Coord. Operativa Sur	Raúl Sánchez C.7182	Javier Zunino C.9897
Div. Tratamiento Postal	Miguel Cooper C.9774	Sebastián Nuñez C.10483

* La Red Nacional Postal designará al Coordinador Regional que participará en cada reunión.

3) La CAR estará presidida por el Integrante de Geomática, quién la convocará, estando integrada además por un representante de la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay, la que comunicará quién será el integrante por AFPU directamente a la CAR.

4) Cométese a las gerencias y supervisiones de las Unidades que integran la CAR, la determinación de la permanencia de los actuales titulares y suplentes y la asignación posterior de quienes habrán de suplirlos en la calidad respectiva, en todos los casos con anuencia de la Gerencia General.

5) Transcribese a Gerencia General, a las gerencias de las unidades integrantes de la CAR y a la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay, a sus efectos.

6) Pase a Recursos Humanos para las notificaciones y registros respectivos.

DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL